

**CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III, CON LO QUE RECORRE EL ORDEN DEL RESTO DE LAS ACTUALES, DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.

**Secretarios de la Cámara de Diputados**

**Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose en su orden el resto de las actuales fracciones, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente  
Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica)  
Secretaria

**PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-2P-026**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL RESTO DE LAS ACTUALES FRACCIONES**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción III para quedar como XXII recorriéndose en su orden el resto de las actuales fracciones del artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 90.**

1. Las comisiones ordinarias serán las de:

- I. Administración;
- II. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- III. Biblioteca y Asuntos Editoriales;
- IV. Comercio y Fomento Industrial;
- V. Comunicaciones y Transportes;
- VI. Defensa Nacional;
- VII. Derechos Humanos;

- VIII. Desarrollo Social;
- IX. De la Ciudad de México;
- X. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- XI. Energía;
- XII. Estudios Legislativos;
- XIII. Federalismo y Desarrollo Municipal;
- XIV. Gobernación;
- XV. Hacienda y Crédito Público;
- XVI. Jurisdiccional;
- XVII. Justicia;
- XVIII. Marina;
- XIX. Medalla Belisario Domínguez;
- XX. Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- XXI. Para la Igualdad de Género;
- XXII. Pueblos Indígenas y Afromexicanos;
- XXIII. a XXX. ...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.

Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (rúbrica)  
Presidenta  
Senadora Verónica Noemí Camino Farjat (rúbrica)  
Secretaria